



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
PLRIMERO PROMISCO MUNICIPAL Palacio de
justicia - Piso 3
j10cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso : Incidente de desacato
Accionante : BLANCA LIBIA RODRIGUEZ
Accionada : ASMET SALUD EPS
Expediente : 73-585-40-89-001-2023-00168- (6959).

Previo a admitir a trámite el incidente de desacato presentado por la accionante BLANCA LIBIA RODRIGUEZ, en los términos del artículo 27 Decreto 2591 de 1991, requiérase al accionado “ASMET SALUD EPS”; Igualmente a su interventor en cabeza de quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este auto, de cuenta al juzgado del cumplimiento del fallo de tutela de primera instancia de fecha 19/12/2023, proferido por este despacho judicial, donde se ordenó:

“...**SEGUNDO.** - ordenar a ASMET SALUD EPS, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a este fallo, entregue y garantice hacia el futuro la entrega de los medicamentos 1. PANTOPRAZOL. 2. AMOXICILINA 3. LEVFOLOXACINA 4. NOFASAPRINA Y 5. ALGINATO DE SODIO 125 MG/5.ML FRASCO, en la calidad, condiciones y periodicidad ordenada por el médico tratante a la accionante BLANCA LIBIA RODRIGUEZ RUIZ con C.C.No. 28.892.617 de Purificación, por las razones ya expuestas en esta providencia...”.

Igualmente, conforme al mismo artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, requiérase al señor **GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS**, en calidad de Representante Legal de ASMET SALUD EPS, Superior jerárquico del Gerente Regional del Tolima, o quien haga sus veces, así mismo al interventor Dr. RAFAEL JOAQUIN MAJARRES GONZALEZ y/o a quien haga sus veces, para que inicien las acciones que estime necesarias para que la accionada cumpla con la orden de tutela. – Ofíciense.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
PLRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL Palacio de
justicia - Piso 3
j10cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Requerir, a la incidentante para que allegue las autorizaciones u ordenes médicas.

La Juez,

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **245971e22329726faad943e7dc6aa22569cbb1a4fd0a6b3d317d5bf209aaa7ca**

Documento generado en 23/01/2024 11:32:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>